

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 072 / 03

Sucre, 26 de marzo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE :U.A.I. No 62/03 de fecha 24 de Marzo de 2003, el Director Auditoria Interna de H. Alcaldía Municipal remite y adjunta el Informe U.I.A No 01/03 sobre el Dictamen de Confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la H. Alcaldía Municipal de Sucre por la gestión 2002 al Ejecutivo Municipal.

Que, con CITE DESPACHO N° 157/03 de fecha 24 de Marzo de 2003, la autoridad Ejecutiva remite a consideración del H. Concejo Municipal, los Estados Financieros de la H. Alcaldía Municipal al 31 de diciembre de 2002, adjuntando al mismo el dictamen de Auditoria Interna U.A.I. 01/03. Asimismo el ejecutivo envía la misma documentación al ministerio de Hacienda, en cumplimiento al artículo 27 inciso e) de la ley 1178 de Administración y control Gubernamental.

Que, el expediente está integrado por los siguientes documentos según su contenido:

Informe de Auditoria Interna de Fojas 1 a Fojas 6.

Balance General gestión 2002 Gobierno Municipal Sucre de Fojas 1 a Fojas 301.

Que, en cumplimiento del Artículo N° 12, inciso 8 de la Ley 2028 el H. Concejo Municipal, entre otras tiene la atribución de Revisar, aprobar rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los Estados Financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual presentada por el la Alcaldesa Municipal, dentro de los tres primeros meses de la siguiente gestión.

Que, la misma tiene concordancia con la normativa específica contable y jurídica del presupuesto, de los estados financieros y la ejecución presupuestaria, están validados por el dictamen de Auditoria Interna en cumplimiento de los arts. 15 y 27 Inc. c) de la Ley 1178. Ha examinado la confiabilidad de los registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de la sección Capital Sucre, correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2002 mismos que a continuación se detallan:

- Balance General.
- Estado de Resultados.
- Estado de Flujo de fondos.
- Estado de cambios en el Patrimonio neto.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Cuentas del mayor.
- Cuentas Auxiliares.
- Registro de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los Estados Financieros.

Que, según el DICTAMEN DEL AUDITOR U.A.I. 01-03, la preparación de los Estados Financieros son responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la Entidad.

Que, la responsabilidad de AUDITORIA INTERNA consiste en expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los registros y Estados Financieros en base a la Auditoria practicada.

Que, se realizó el análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental. Esas normas requieren que se planee y ejecute la Auditoría, de manera tal que se pueda obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados Financieros estén libres de errores o irregularidades importantes. La Auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la Evaluación de las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Integrada aplicadas a las estimaciones significativas, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto para los Estados de Ejecución Presupuestaria se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 217095/97.

Los Activos Fijos de propiedad del Gobierno Municipal, no han sido revalorizados en cumplimiento a la Ley 2296 de 20 de Diciembre de 2001 y figura a costos históricos con valores insignificantes al 31 de diciembre de 2002; un ejemplo de lo mencionado constituye el edificio central de la H. Alcaldía Municipal ubicado en plaza 25 de mayo que figura con un valor de Bs. 10.473,75

Los estados financieros del Gobierno Municipal de la gestión de 2002 no reflejan la totalidad de inmuebles de educación y salud, transferidos en aplicación de la Ley de Participación Popular.

Debido a la falta de documentación de respaldo no nos fue posible cuantificar este desvío a las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

Que, en opinión de auditoría Interna, excepto por el efecto en la presentación y exposición de los activos fijos que se describe en el párrafo anterior, los registros Contables y Estados Financieros presentan información confiable en todo aspecto significativo, sobre la situación patrimonial y Financiera del Gobierno Municipal de Sucre, al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Básicas del Sistema de presupuesto.

Que, por otra parte, se verificó que los registros contables examinados no han sido legalizados en cumplimiento al Art. 40 del código de Comercio que dispone que las entidades deben llevar libros encuadernados y foliados.

2.1 BALANCE GENERAL.

Que, con el análisis se pudo establecer que el total del ACTIVO asciende a Bs. 324.194.187,56 de los cuales 8.800.458,69 corresponden al activo corriente (2.71%). Bs. 315.393.728,87 al activo no corriente es decir el 97,29 %; siendo las inversiones financieras y el activo fijo las cuentas más importantes dentro de este grupo; asimismo el Pasivo refleja un importe por Bs. 30.895.315,03; conformado por el Pasivo Corriente por Bs. 1.842.003,01 y Pasivo No Corriente por Bs. 29.053.312,02; respecto al Patrimonio el importe correspondiente es de Bs. 293.298.872,53 de los cuales Bs. 394.677.398,29 corresponden al Patrimonio Interinstitucional y Bs. (101.378.525,76) a Patrimonio Público.

En consecuencia la ecuación del Balance se representa: $A = P + C$

ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
324.194.187,56 Bs.	30.895.315,03 Bs.	293.298.872,53 Bs.

2.2 ESTADO DE RESULTADOS.

Venta de Bienes y Servicios	3.016.818,38
Impuestos Tributarios	18.009.899,97
Otros Ingresos Corrientes Propios	5.863.416,08
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	6.709.140,60
Transferencias Corrientes Recibidas	<u>7.570.660,13</u>

TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	41.169.935,16
Remuneraciones	10.252.537,47
Costo de Bienes y Servicios	4.777.983,91
Impuestos y otros rentas a la propiedad	554.313,07
Depreciación y Amortización	5.908.689,35
Intereses y otras rentas a la propiedad	1.504.692,10
Subsidios y transferencias otorgadas	<u>1.172.009,24</u>
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	24.170.225,24
Ajuste por Infla y tenencia de Bienes	<u>- 25.578.922,50</u>
Perdida de la Gestión	-8.579.212,43

2.3 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.

Que, en referencia a la ejecución presupuestaria de recursos, se evidencia que el Municipio de la Capital Sucre, ha logrado ejecutar 64.908.557,00 que representa un 94,72% del presupuesto programado para la gestión.

Que, en lo referente a la ejecución presupuestaria del gasto se establece de manera general que las mismas se encuentren dentro de las normas establecidas para este aspecto y de acuerdo a los recursos generados por el municipio.

Que, finalmente es preciso recordar que el art. 15 y 26 literal f) de la Ley 1178 establece que la Auditoria Interna debe ser practicada por una unidad especializada de la Institución y la misma responderá por la imparcialidad y calidad de su trabajo. La misma ley en su art. 1°, señala que la elaboración de los Estados Financieros son responsabilidad del Ejecutivo de la institución que de acuerdo a las normas básicas del sistema de contabilidad Gubernamental Integrada en su capítulo III; de los estados financieros, se evidencia que los Estados Financieros Básicos, presentados por el ejecutivo cumplen y producen los estados comparativos siguientes: Balance General, Estado de Resultados Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del presupuesto de Recursos y de Gastos, Cuenta de Ahorro – Inversión y Financiamiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Balance Correspondiente a la gestión 2002, de la H. Alcaldía Municipal de la sección Capital de Sucre, en conformidad al Art. 12 numeral 8 de la ley 2028 bajo el siguiente detalle:

ACTIVO	Bs. 324.194.187,56	
PASIVO		Bs. 30.895.315,03
PATRIMONIO		Bs. 293.298.872,53

SUMAS IGUALES	Bs. 324.194.187,56	Bs. 324.194.187,56

Art.2º El Ejecutivo debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones e instrucciones:

- El activo circulante revela saldos al 31 de Diciembre de 2002 en las Cuentas por cobrar de Bs. 903.210,32; Deudores con cargo de cuenta de Bs. 18.282,70 por lo que se instruye al Ejecutivo Municipal inicie el proceso de recuperación de las cuentas señaladas.

- Instruir al Ejecutivo Municipal la pronta recuperación de los fondos en avance, los cuales ascienden a Bs. 213.645,83 expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2002.
- Al no haber realizado hasta la fecha la revalorización de los Activos Fijos de la H. Alcaldía Municipal Sucre, se instruye al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a la Ley 2296 de 20 de Diciembre de 2001 que en las Disposiciones Transitorias (PRIMERA) dice: “Hasta el 31 de Diciembre de 2002, los Gobiernos Municipales, deberán concluir la inventariación y revalorización de activos, para que los Estados Financieros reflejen la situación patrimonial real de los Municipios”.
- Finalmente se recomienda dar cumplimiento al dictamen de Auditoría Interna U.A.I 01/03 del 20 de marzo de 2003; respecto a las observaciones realizadas en dicho informe; dentro de 60 días, el Ejecutivo deberá elevar un informe del grado de cumplimiento de las mismas al H. Concejo Municipal.

Art. 3º La señora Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL